

Memorándum

NÚMERO UEC/DJEC/M/077/2020
PALACIO LEGISLATIVO, A 04 DE MARZO DE 2020

CALENDARIO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA QUE DEBEN DESAHOGARSE EN EL MES DE MARZO DEL AÑO 2020	
1° DE MARZO	
Poder Legislativo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Durante el ejercicio fiscal de 2020, la SHCP, mediante resoluciones de carácter particular, aprobará los montos de los aprovechamientos que cobren las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo cuando su determinación y cobro se encuentre previsto en otras leyes. Los aprovechamientos que no sean sometidos a la aprobación de la SHCP, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2020. (Artículo 10, tercer párrafo de la LIF).
11 DE MARZO	
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	Décima Tercera Reunión Ordinaria de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (PATCVASF).
15 DE MARZO	
Poder Legislativo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La SHCP deberá realizar un estudio de ingreso-gasto, se entregará a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y deberá estar publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2020. (Artículo 25, párrafo segundo de la LIF).
18 DE MARZO	
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	Reunión de Trabajo y análisis respecto de los Informes Individuales de Auditoría y del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 (Temas: Funciones de Gobierno, Hacienda y Crédito Público; y Desarrollo Social). (PATCVASF).

Memorándum

25 DE MARZO	
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	Reunión de Trabajo y análisis respecto de los Informes Individuales de Auditoría y del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 (Temas: Funciones de Desarrollo Económico y Gasto Federalizado). (PATCVASF).
31 DE MARZO	
Poder Legislativo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo con el calendario establecido en los convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de marzo. (Artículo 8, fracción IV, inciso b) del PEF).
Secretaría de Educación Pública	Comunicará a las entidades federativas a más tardar el último día hábil del mes de marzo, el presupuesto para el subsidio para organismos descentralizados estatales que la Federación otorga, así como para los programas financiados con fondos concurrentes. (Artículo 8, fracción V del PEF).
Cámara de Diputados	Las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, deberán emitir su opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo del mencionado artículo. En caso de que no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable. (Artículo 29, fracción II del PEF).

Memorándum

<p>Secretaría de Educación Pública</p>	<p>La SEP informará a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.</p> <p>(Artículo 39, párrafo segundo, del PEF).</p>
<p>Poder Legislativo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>En términos de los lineamientos que emita la SHCP de conformidad con las disposiciones correspondientes, las dependencias y entidades le entregarán a más tardar el último día hábil de marzo un informe respecto del estado que guarda cada uno de los fideicomisos públicos sin estructura, fondos, mandatos y análogos que coordinen o que con cargo a su presupuesto reciban recursos públicos federales, a efecto de que la Secretaría lo remita a la Cámara de Diputados.</p> <p>(Artículo Décimo Octavo Transitorio del PEF).</p>
<p>Poder Legislativo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la SHCP, a más tardar en el mes de marzo de 2020, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.</p> <p>(Artículo 11, penúltimo párrafo de la LIF).</p>
<p>Poder Legislativo. Senado de la República.</p>	<p>El Senado de la República celebrará sesión solemne en el mes de marzo de cada año, para hacer entrega del Reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a la mujer que haya sido acreedora al mismo por su destacada labor en el reconocimiento, defensa, protección, ejercicio e investigación de los Derechos Humanos de las Mujeres y de la Igualdad de Género en nuestro país.</p> <p>(Artículo 100 Bis, numeral 1, inciso a) de la LOCGEUM).</p>



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Evaluación y Control
Dirección Jurídica para la Evaluación y Control

“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Memorándum

Poder Legislativo Federal. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	A más tardar el último día hábil de marzo, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la LFPRH. (Artículo 80, primer párrafo, de la LGCG).
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	Realizar mesas de trabajo con la Auditoría Superior de la Federación, para ampliar o aclarar el contenido de los informes individuales de la Cuenta Pública de 2018. (PATCVASF).
Poder Legislativo. Cámara de Diputados.	Elaborar y aprobar los informes semestrales del trabajo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación. (PATCVASF).

ABREVIATURAS:

LFPRH:	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
LIF:	Ley Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
LGCG:	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
LOCGEUM:	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
PATCVASF:	Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; Segundo año legislativo de la LXIV Legislatura.
PEF:	Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.